AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)

ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 05/2019

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, entre la **AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)**, representada en este acto por el Presidente del Consejo Directivo, el **Dr. RAUL AGUILERA MÉNDEZ**, con cédula de identidad civil N° 893.275, con domicilio legal en las calles Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra parte, la empresa **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.** con **RUC N° 80006037-7**, representada para este acto por el **Sr. RUGEL ALBERTO FERREIRA GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 361.654, con domicilio legal en las calles Adela Speratti N° 1641 casi Coronel Luis Irrazabal, de esta ciudad, acuerdan celebrar [en el marco de la ejecución del Contrato N° 05/2019, suscripto como resultado de la **Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 02/2019** para el **"SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICOS - PLURIANUAL - ID N° 361.589"** la adenda al contrato individualizado precedentemente.----------

PRELIMINARES:
La presente Adenda fue autorizada por el Presidente del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a través de la Resolución N° 525/2019, del 10 de diciembre de 2019.----------

La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y la Empresa **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, en adelante "LAS PARTES" acuerdan que la Adenda N° 02 al Contrato N° 05/2019, se regirá por las siguientes Cláusulas y Condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: LAS PARTES convienen en ampliar la vigencia del plazo del Contrato N° 05/2019, estipulado en su Cláusula Sexta.----------

CLÁUSULA SEGUNDA. AMPLIACIÓN DEL PLAZO: LAS PARTES establecen que la ampliación de la vigencia del plazo del contrato N° 05/2019 será hasta el 31 de diciembre de 2020, computados a partir del 1 de enero de 2020.----------

EN FE DE LO CUAL, LAS PARTES, y en prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, "LAS PARTES" actuando cada uno por intermedio de sus representantes, firman la presente "ADENDA" en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio de este instrumento recibiendo cada PARTE una copia.----------

Organización Integral S.R.L.

Sr. RUGEL ALBERTO FERREIRA GONZÁLEZ	**Dr. RAUL AGUILERA MÉNDEZ**
Cédula de Identidad Civil N° 361.654	Cédula de Identidad Civil N° 893.275
ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.	**ANEAES**

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: +595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py